



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.037/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 422/15 de 17 de Febrero de 2015 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación directa con ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER, para espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM; Memorando N° 46/15 de 01 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita la aclaración del Decreto Alcaldicio N° 422 del 17 de febrero de 2015, así como la anulación del decreto Alcaldicio N° 1.972/15 de 28 de Agosto de 2015 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Aclarece el Decreto Alcaldicio N° 422/15 de 17 de Febrero de 2015 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación directa con ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER, para espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, en el siguiente sentido:

1.1.-En el N° 1 del Decreto:

Donde dice: "...para la **contratación** de espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, por el período de seis (06) meses".

Debe decir: "...para la **contratación** de espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, **por el período de seis (06) meses, los que comienzan a regir a partir del 1 de Febrero**".

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Déjense sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.972/15 de fecha 28 de Agosto de 2015, que aclara lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.729/2015 de fecha 30 de Julio de 2015, respecto al periodo de la contratación.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.037/15)

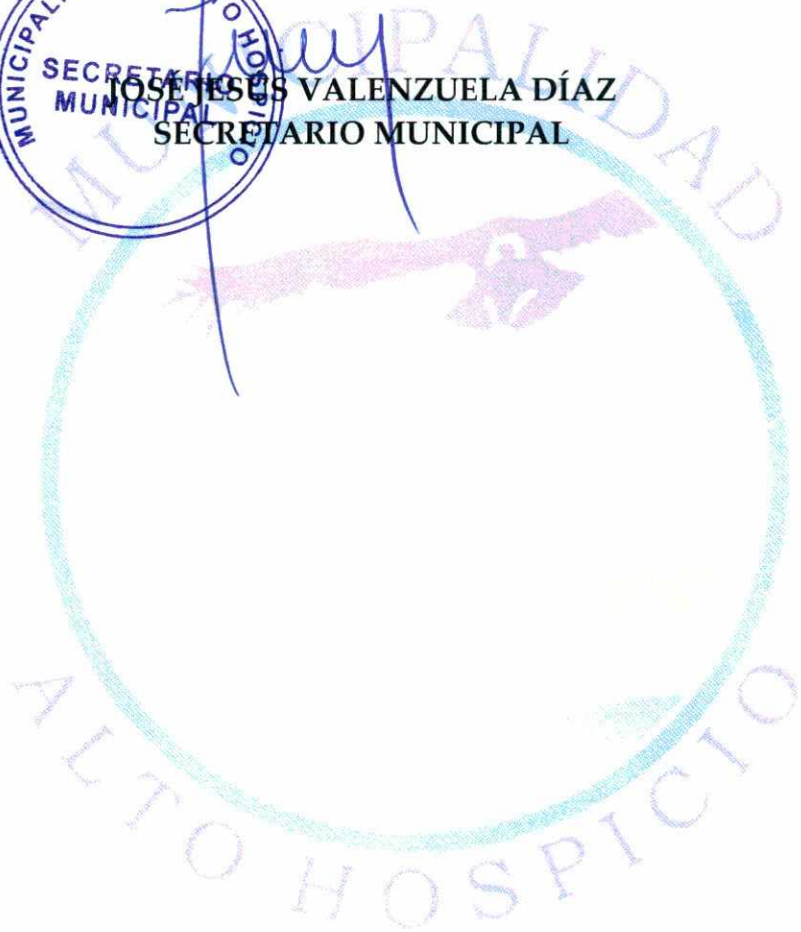
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su departamento de Contabilidad, dejar sin efecto la documentación con referencia al Decreto 1.972/15 de fecha 28 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



u.f.
GVS/da.

Distribución:

Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía